

**ACUERDO DE AMPLIACION DE LICENCIA SIN GOCE DE
SALARIO
DIRECCION EJECUTIVA No. 003-2023**

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en su artículo 18 literal d), faculta a quien ostenta la Dirección Ejecutiva del PANI para nombrar, suspender o remover de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a los empleados de la institución.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), mediante Acuerdo de Licencia sin Goce de Salario de la Dirección Ejecutiva No. 049-2022, se acordó **Conceder Licencia SIN GOCE DE SALARIO** al Señor **AXEL NAHUN CHÁVEZ ZAMBRANO**, con Documento Nacional de Identificación No. 1801-1985-03756, quien se desempeña en el cargo de Fotógrafo, en el Departamento de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); dicha licencia sin goce de salario se concede a partir del uno (1) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintitrés, reintegrándose a su puesto de trabajo a partir del uno (1) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO (4): Que en fecha cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), el empleado **AXEL NAHUN CHÁVEZ ZAMBRANO**, compareció a solicitar ante a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, se le autorice licencia sin goce de salario por un termino de once (11) meses, comprendido a partir del uno (1) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), reintegrándose a su puesto de trabajo el uno (1) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

POR TANTO,





Patronato Nacional
de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos, 95 numeral 5 del Código del Trabajo; 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia; y clausula

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder extensión de Licencia SIN GOCE DE SALARIO al Señor **AXEL NAHUN CHÁVEZ ZAMBRANO**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 1801-1985-03756, quien se desempeña en el cargo de Fotógrafo, en el Departamento de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); dicha licencia sin goce de salario se concede a partir del uno (1) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), reintegrándose a su puesto de trabajo a partir del uno (1) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** Notificar el presente Acuerdo de ampliación de Licencia sin Goce de Salario a las Gerencias y Unidades y departamentos respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA




ABG. PEDRO ANTONIO VELASQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL



- CC. Subdirección Ejecutiva
- CC. Unidad de Auditoría Interna
- CC. Gerencia Administrativa
- CC. Gerencia Financiera
- CC. Unidad de Planificación
- CC. Departamento de Presupuesto
- CC. Departamento de Bienes Nacionales
- CC. Expediente
- CC. Archivo

Axel Chavez Zambrano
[Handwritten signature]
1801-1985-03756
1:45 PM.